



Resolución de Superintendencia

N.º 032 - -2010-SUNAT

MODIFICAN PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE NOTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

Lima, 28 ENE 2010.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 138-99/SUNAT y normas modificatorias se aprobó el Reglamento para la presentación de la Declaración Anual de Notarios;

Que el artículo 9º del citado reglamento señala que la Declaración Anual de Notarios o la "Constancia de no tener información a declarar", según sea el caso, deberá ser presentada el último día hábil del mes de enero del ejercicio siguiente al que corresponda;

Que a fin de posibilitar el correcto cumplimiento de la obligación mencionada en el considerando anterior correspondiente al ejercicio 2009, resulta conveniente modificar el plazo para la presentación de la referida declaración o la constancia antes mencionadas;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta impracticable, debido a que el plazo para el cumplimiento de la obligación aludida en el considerando precedente vence el 29 de enero de 2010;

De conformidad con el artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 501 y el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



U



SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE NOTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

La Declaración Anual de Notarios o la "Constancia de no tener información a declarar", según sea el caso, correspondiente al ejercicio 2009, podrá ser presentada hasta el último día hábil del mes de abril de 2010.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

